

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		2,317,127,000
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	95,774,896
31	Ingresos propios	2,221,352,104

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la Institución, es responsable de aprobar para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, debiendo remitir copia del mismo y su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto, durante enero.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requirieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y redistribución de los créditos de reserva. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos. Asimismo, autorizará las modificaciones que redistribuyan los créditos del renglón de gasto 991 Créditos de reserva, asignados para atender únicamente gastos prioritarios.

Artículo 7. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse dicha modificación a la Gerencia Financiera, la cual previo análisis determinará conforme la Metodología de Presupuesto por Programas la procedencia o ajustes necesarios a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente y proceda a incorporar los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 8. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la siguiente documentación:

- La solicitud de la autoridad superior;
- La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sicoin a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 9. Reprogramación de obras. La reprogramación de obras podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Institución y deberá cursarse copia de la misma y del comprobante de modificación física -CO2F-, durante los siguientes diez días hábiles de haberse aprobado, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan- y a la Contraloría General de Cuentas. Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de un movimiento de asignaciones presupuestarias, la disposición legal que apruebe dicha reprogramación y el comprobante respectivo, formarán parte de la gestión que se solicite.

Artículo 10. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 11. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrá avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 12. Disposiciones generales. Las Autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- serán responsables de la programación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, para lo cual deberán observar lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecido en los artículos 23 y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en las literales c) y e) del Artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil diecinueve y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Vicior Marrero
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Adolfo Martínez Galarte
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

061683-02-7-enero



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 209-2018

Guatemala, 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluya la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con base en lo que establece el Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Artículo 23, literal D), denegó la Resolución Número 25-5-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del referido Instituto para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con el propósito de someterlo a consideración del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 823 de fecha 11-2-DIC-2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 483 de fecha 13-12-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 7 de ENERO de 2019 No. 29 Tomo CCCXI

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Página 1

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Página 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase declarar época de Veda Temporal para la captura de Langosta del Caribe (*Penaeus argus*), en las áreas y fechas que se describen en los artículos del presente acuerdo ministerial.

Página 7

PUBLICACIONES VARIAS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 42-2018

Página 8

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 5437-2018

Página 10

AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL -AMN-

ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. 3-2018

Página 11

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 13
- Nacionalidades	Página 13
- Líneas de Transporte	Página 13
- Títulos Supletorios	Página 13
- Edictos	Página 13
- Remates	Página 16
- Convocatorias	Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 208-2018

Guatemala, 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con base en lo que establece el Artículo 28, del Decreto Número 64-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, emitió la Resolución contenida en Punto Tercero del Acta Número 64-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, por medio de la cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Entidad, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Número 64-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, el Presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de dicho Instituto fue remitido al Ministerio de Finanzas Públicas para la emisión del Acuerdo Gubernativo correspondiente, contándose para el efecto con el Dictamen Número 837 del 12 DIC 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 497 del 13-12-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

PORTANTO

En ejercicio de la función que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literal e); y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; y, el Artículo 29 del Decreto Número 64-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ambos del Congreso de la República de Guatemala; así como, lo que establece el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUETZALES (Q2,317,127,000), originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>2,317,127,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>9,479,444</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>1,298,423</u>
10	De edificios y viviendas	1,096,573
20	De maquinarias y equipos	201,850
6	Multas	<u>50,000</u>
90	Otras multas	50,000
7	Intereses por Mora	<u>7,952,817</u>
90	Otros intereses por mora	7,952,817
9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>178,204</u>
90	Otros ingresos no tributarios	178,204
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>2,089,790,316</u>
2	Venta de Servicios	<u>1,601,750,818</u>
20	Servicios de energía eléctrica	1,601,750,818
9	Otros Ingresos de Operación	<u>488,039,498</u>
10	Otros ingresos de operación	488,039,498

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>118,982,344</u>
1	Intereses	<u>106,818,580</u>
30	Por depósitos	<u>106,718,580</u>
31	Por depósitos internos	106,718,580
40	Por títulos y valores	100,000
41	Por títulos y valores internos	100,000
2	Dividendos y/o Utilidades	<u>7,804,000</u>
10	Dividendos y/o utilidades	<u>7,804,000</u>
14	Del sector privado	7,804,000
3	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	<u>4,359,764</u>
10	Arrendamiento de tierras y terrenos	4,359,764
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>500,000</u>
2	Del Sector Público	<u>500,000</u>
50	De municipalidades	500,000
22	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	<u>2,600,000</u>
1	Del Sector Privado	<u>2,600,000</u>
10	Del sector privado	2,600,000

23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS

FINANCIEROS

1	Disminución de Disponibilidades	<u>95,774,896</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>95,774,896</u>

RESUMEN

TOTAL:		<u>2,317,127,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	2,218,252,104
B.	RECURSOS DE CAPITAL	500,000
C.	FUENTES FINANCIERAS	98,374,896

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el monto de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUETZALES (Q2,317,127,000), distribuido en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>2,317,127,000</u>
01	Actividades Centrales	700,286,840
11	Generación de Energía Eléctrica	352,986,647
12	Transporte y Control de Energía Eléctrica	303,282,972
13	Comercialización de Energía Eléctrica	860,432,932
14	Electrificación Rural	68,567,893
99	Partidas no Asignables a Programa	31,569,716

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B+C):		<u>2,317,127,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>2,143,873,558</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>424,677,413</u>
011	Personal permanente	89,223,456
012	Complemento personal al salario del personal permanente	91,007,589
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	1,309,980
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,408,500
015	Complementos específicos al personal permanente	2,002,209
021	Personal supernumerario	20,029,948
023	Intrínsecos por licencias y becas	750,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	23,157,000
031	Jornales	14,495,264
032	Complemento por antigüedad al personal por jornal	164,040
033	Complementos específicos al personal por jornal	6,481,985
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	27,581,279
043	Servicios extraordinarios de personal por jornal	4,808,893
051	Aporte patronal al IGSS	25,463,531
055	Aporte para clases pasivas	69,364,877
061	Dietas	5,040,000
063	Gastos de representación en el interior	708,000
071	Aguinaldo	21,467,978
072	Bonificación anual (Bono 14)	17,130,384
073	Bono vacacional	3,082,500

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,172,075,750</u>	269	Otros productos químicos y conexos	345,084
111	Energía eléctrica	856,557,992	271	Productos de arcilla	156,125
113	Telefonía	10,391,693	273	Productos de loza y porcelana	137,700
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	112,050	274	Cemento	398,285
121	Divulgación e información	2,774,050	275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	1,048,142
122	Impresión, encuadernación y reproducción	802,712	281	Productos siderúrgicos	581,990
131	Viáticos en el exterior	2,494,400	283	Productos de metal y sus aleaciones	1,265,389
132	Viáticos de representación en el exterior	150,000	284	Estructuras metálicas acabadas	1,733,850
133	Viáticos en el interior	12,408,046	286	Herramientas menores	1,051,330
136	Reconocimiento de gastos	1,152,886	289	Otros productos metálicos	124,491
141	Transporte de personas	1,360,512	291	Útiles de oficina	507,440
151	Arrendamiento de edificios y locales	143,000	292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	580,990
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	283,000	295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud	320,519
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	189,184	297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	7,828,879
155	Arrendamiento de medios de transporte	5,216,556	298	Accesorios y repuestos en general	26,106,116
158	Derechos de bienes intangibles	5,432,580	299	Otros materiales y suministros	740,758
161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	4,107,500		Resumen de otros renglones del grupo	682,158
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	435,890	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>102,097,592</u>
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	4,380,291	411	Ayuda para funerales	100,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	4,948,200	412	Prestaciones póstumas	2,000,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	382,600	413	Indemnizaciones al personal	70,000,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,268,298	415	Vacaciones pagadas por retiro	3,000,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	17,211,400	419	Otras transferencias a personas individuales	800,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	9,168,445	435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	18,305,892
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	3,721,000	456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	5,793,000
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	26,189,453	473	Transferencias a organismos regionales	2,098,700
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	10,141,975	8	OTROS GASTOS	<u>205,000</u>
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	3,484,600	823	Devoluciones	5,000
183	Servicios jurídicos	614,520	865	Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización	200,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	2,867,500	9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>369,725,301</u>
185	Servicios de capacitación	5,574,738	913	Sentencias judiciales	1,452,165
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	970,000	991	Créditos de reserva	368,273,136
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	18,885,500	B.	INVERSIÓN	<u>141,683,726</u>
189	Otros estudios y/o servicios	1,673,400	3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>141,683,726</u>
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	62,931,025	311	Tierras y terrenos	7,000,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	902,200	321	Maquinaria y equipo de producción	1,577,640
195	Impuestos, derechos y tasas	2,227,799	322	Mobiliario y equipo de oficina	1,662,110
196	Servicios de atención y protocolo	305,680	323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	28,500
197	Servicios de vigilancia	40,500,000	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	263,370
199	Otros servicios	49,143,897	325	Equipo de transporte	21,655,000
	Resumen de otros renglones del grupo	571,678	326	Equipo para comunicaciones	3,632,396
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>75,092,502</u>	327	Maquinaria y equipo para la construcción	4,400,000
211	Alimentos para personas	1,693,909	328	Equipo de cómputo	16,377,945
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	248,535	329	Otras maquinarias y equipos	82,086,765
215	Productos agropecuarios para comercialización	308,200	381	Activos intangibles	3,000,000
223	Piedra, arcilla y arena	3,311,130	C.	DEUDA PÚBLICA	<u>31,569,716</u>
232	Acabados textiles	226,768	7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	<u>31,569,716</u>
233	Prendas de vestir	4,174,289	734	Intereses por préstamos del sector externo	8,585,966
239	Otros textiles y vestuario	272,100	738	Comisiones y gastos por préstamos del sector externo	5,000
241	Papel de escritorio	425,859	758	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales	22,978,750
243	Productos de papel o cartón	626,382			
244	Productos de artes gráficas	406,907			
252	Artículos de cuero	567,135			
253	Llantas y neumáticos	1,943,422			
254	Artículos de caucho	271,921			
261	Elementos y compuestos químicos	1,572,407			
262	Combustibles y lubricantes	7,713,415			
263	Abonos y fertilizantes	891,125			
264	Insecticidas, fumigantes y similares	272,985			
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,146,317			
267	Tintes, pinturas y colorantes	3,159,213			
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,251,237			